



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001278/17

BITÁCORA: 10/C9-0193/04/17

Durango, Durango, 10 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMUNIDAD RIO Y PAPUDOS

POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

CALLE EVARDO GAMIZ NO. 119, COL. DEL MAESTRO

MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Abril de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 422/17 de fecha 26 de Abril de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 090/17 de fecha 09 de Mayo de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 10 de Abril de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD RIO Y PAPUDOS	Canelas	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD RIO Y PAPUDOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	351819.428923	2778656.958438
2	351774.392884	2778625.433211
3	351637.322409	2778534.052895
4	351274.847154	2778262.957955
5	351165.190774	2778194.930386
6	350995.629519	2778057.859911
7	350882.927129	2777981.709648
8	350599.648148	2778272.095987
9	350046.289564	2777800.979688
10	350022.936816	2777787.780309
11	349982.323342	2777774.58093



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001278/17

BITÁCORA: 10/C9-0193/04/17

Durango, Durango, 10 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

12	349678.737624	2777586.743613
13	349925.464478	2777107.504619
14	350015.829458	2777000.894249
15	349800.578046	2776786.658174
16	349405.881283	2777337.143624
17	349254.81318	2777495.078458
18	348819.920158	2779486.430718
19	348542.96197	2780800.265427
20	348497.183757	2781015.423027
21	348442.249902	2781274.06993
22	348412.494063	2781438.871496
23	348398.7606	2781468.627335
24	348304.915263	2781910.387089
25	348140.113697	2782553.57098
26	348009.64579	2782828.240257
27	347615.91594	2783967.672527
28	348167.580625	2783858.250046
29	348833.178514	2783695.082509
30	349057.733705	2783695.742113
31	349141.942628	2783715.390862
32	349477.951029	2783811.79697
33	350244.907302	2784002.676222
34	350650.740667	2784162.602081
35	350646.475391	2784206.609581
36	350828.928058	2784442.394566
37	351179.798572	2784796.072044
38	351164.910904	2784632.061863
39	352678.717407	2785377.113615
40	352810.64472	2785444.480753
41	353247.386346	2785627.729312
42	354440.811578	2783447.234795
43	355518.955191	2781931.369998
44	354891.355398	2780725.055914
45	354363.501854	2780553.557891
46	353389.793814	2779842.822096
47	353024.272548	2779648.892757
48	352941.716222	2779563.699497
49	352846.407032	2779465.346033





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001278/17

BITÁCORA: 10/C9-0193/04/17

Durango, Durango, 10 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

50	352611.030449	2779222.45128
51	352369.380279	2779055.936036
52	352018.073728	2778796.009802
53	351926.132688	2778731.651074

Nombre del predio: COMUNIDAD RIO Y PAPUDOS POLIGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	349756.327726	2769383.413126
2	349649.381888	2769160.241026
3	349271.912315	2769178.980651
4	349119.318233	2768790.802721
5	348650.827629	2768579.312677
6	348656.181807	2768335.697562
7	348605.317113	2768199.166015
8	348302.38336	2767885.04889
9	348372.410355	2767524.539544
10	348385.795801	2767390.685086
11	348069.899279	2767165.809595
12	348161.493973	2766871.398079
13	348444.691763	2765961.11947
14	347023.157415	2765281.138821
15	345592.432124	2766230.823026
16	345478.476965	2766306.463973
17	345462.41443	2767168.486684
18	344889.517348	2767326.434945
19	343379.639057	2767682.487804
20	343275.23258	2767642.331467
21	343227.044975	2767647.685645
22	343173.503191	2767666.425269
23	343146.7323	2767717.289963
24	342603.283198	2769709.044304
25	341917.948371	2770182.889087
26	341912.594193	2770812.005041
27	341754.645932	2771253.724754
28	342070.542454	2772474.477415
29	342102.244048	2772824.282757
30	342137.469683	2773221.385293





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001278/17

BITÁCORA: 10/C9-0193/04/17

Durango, Durango, 10 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

31	342175.134521	2773344.504881
32	342699.658409	2775181.014563
33	343002.169484	2776358.933797
34	343623.254171	2777028.206089
35	343765.139897	2776757.820083
36	343909.702712	2776623.965624
37	344180.088718	2776391.058868
38	344443.2045	2776434.188633
39	344731.569087	2776484.756988
40	344878.808991	2776546.330039
41	345620.362691	2776265.235676
42	345689.967009	2776182.245912
43	345807.758932	2776104.610326
44	345919.003997	2776078.650809
45	346070.113671	2776099.256148
46	346126.332543	2776064.453988
47	346134.363811	2776016.266383
48	346214.676486	2775925.245352
49	346629.625307	2775855.641033
50	346871.547015	2775919.920571
51	347692.429706	2775748.557467
52	347831.638343	2775836.90141
53	348171.628668	2775877.057748
54	348514.296081	2775978.787136
55	348961.369972	2776112.641594
56	349030.97429	2776158.15211
57	349159.47457	2776433.892294
58	349370.964615	2776383.0276
59	349445.923111	2775930.599531
60	349585.131748	2775732.494932
61	349635.996442	2775649.505168
62	349686.861137	2775590.609206
63	349673.475691	2775373.764984
64	349793.944703	2775194.400009
65	349818.038506	2775087.316443
66	349901.02827	2774932.045271
67	349989.372212	2774790.159545
68	350133.935028	2774600.086214



[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001278/17

BITÁCORA: 10/C9-0193/04/17

Durango, Durango, 10 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

69	350259.758218	2774519.773539
70	350313.300002	2774463.554667
71	350436.446104	2774174.429036
72	350465.894084	2773970.97026
73	350476.602441	2773831.761623
74	350476.602441	2773780.896929
75	350514.081689	2773679.16754
76	350610.456899	2773416.812802
77	350511.4046	2773339.177216
78	350356.133428	2773266.895809
79	350291.68483	2773173.152393
80	350238.341505	2773095.562102
81	350230.618319	2773079.564074
82	350184.20129	2772983.414514
83	350163.383008	2772940.29093
84	350179.445543	2772790.373936
85	350122.584971	2772603.800184
86	350093.77869	2772509.279574
87	349951.480001	2772350.491093
88	349772.52799	2772260.310281
89	349783.592707	2772206.216106
90	349796.621792	2772142.518358
91	349997.40348	2771922.997046
92	350077.22842	2771689.479049
93	350079.177549	2771675.835147
94	350115.195403	2771617.808882
95	350040.236907	2771403.641749
96	350045.591085	2771101.130673
97	350241.018594	2770852.16138
98	350297.237467	2770512.171056
99	349861.692715	2769603.286348

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD RIO Y PAPUDOS	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001278/17

BITÁCORA: 10/C9-0193/04/17

Durango, Durango, 10 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD RIO Y PAPUDOS	10703.77	10461.86	942.05

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD RIO Y PAPUDOS	942.05 (novecientos cuarenta y dos punto cinco)	37515.58 (treinta y siete mil quinientos quince punto cincuenta y ocho)

Nombre del predio: COMUNIDAD RIO Y PAPUDOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/05/17 - 31/12/17	Arbutus spp.	161.99	101.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/05/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	161.99	152.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/05/17 - 31/12/17	Pinus muerto	161.99	1122.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/05/17 - 31/12/17	Pinus spp.	161.99	5610.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/05/17 - 31/12/17	Quercus spp.	161.99	582.19	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	168.19	56.42	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	168.19	202.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	168.19	1113.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	168.19	5569.35	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	168.19	644.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	243.79	266.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	243.79	39.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	243.79	1066.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	243.79	5331.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	243.79	952.41	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	175.95	205.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	175.95	6.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	175.95	1014.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	175.95	5073.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	175.95	641.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	192.13	323.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	192.13	1040.68	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	192.13	5203.43	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	192.13	1193.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO



[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001278/17

BITÁCORA: 10/C9-0193/04/17

Durango, Durango, 10 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CZ420

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD RIO Y PAPUDOS	P-10-002-PAP-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001278/17

BITÁCORA: 10/C9-0193/04/17

Durango, Durango, 10 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 10.00 hectáreas aplicando 2 has en la siguientes anualidades: 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios, 942 has. de Limpia y acomodo de desperdicio. 2500 mts de brechas corta fuegos 25 m3 de presas filtrantes, estas actividades se realizaran en las anualidades 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente.
15. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus Arzonica, Pinus Ayacahuite, Pinus Chihuahuana, Pinus durangensis, Pinus Engelmanni, Pinus Herrerae, Pinus Leiophylla, Pinus Lumholtzii, Pinus Oocarpa, Pinus Pseudostrobus, Pinus Teocote, Quercus spp. Juniperus spp. Arbutus spp. y Pino Muerto.
16. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001278/17

BITÁCORA: 10/C9-0193/04/17

Durango, Durango, 10 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.

LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad

ING. JOSÉ CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la Oficina Regional Santiago Papasquiaro, Dgo.

UCDFI S.C. TOPIA.- Responsable Técnico.

Archivo.

JLCO/AGUCH



